

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.835/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA RENOVACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EXISTENTES DURANTE EL EJERCICIO 2019.

BDNS (Identif.) 469946

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiario:

Podrán tener la consideración de beneficiarios personas físicas o agrupaciones de personas físicas, que aun careciendo de per-

sonalidad, pretenda llevar a cabo la actuación objeto de subvención.

Segundo. Finalidad:

Financiar parte del coste a las agrupaciones de vecinos que planteen la reforma de sus líneas eléctricas, adaptándolas a lo reglamentado al respecto, para la posterior cesión a la compañía suministradora de electricidad.

Tercero. Bases reguladoras:<https://www.iznajar.es/ayuntamiento/subvenciones>

Cuarto. Importe:

La subvención máxima que pueden recibir las agrupaciones de vecinos de una misma línea eléctrica será del 60% del presupuesto de renovación de la línea eléctrica.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lugar de la Firma: Iznájar.

Fecha de la Firma: 2019-08-09.

Firmante: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, Lope Ruiz López.